





FISCALIA  
GEEA  
Ref.: 359.

REFERENCIA

00160

RESOLUCIÓN N° 160 /  
MAT.: AUTORIZA PAGO POR  
PUBLICACIÓN EN EL DIARIO  
OFICIAL DE DECRETO DE  
CREACIÓN DEL CONSEJO DE  
POLÍTICA FORESTAL.

SANTIAGO,

16 JUN 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto N° 41, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Agricultura, publicado en el Diario Oficial de 06 de junio de 2014; las facultades otorgadas en los artículos 18° de los Estatutos y 19° del Reglamento Orgánico de la Corporación Nacional Forestal; y,

CONSIDERANDO:



1.- Que la Corporación Nacional Forestal tiene por misión institucional "*Contribuir al manejo sustentable de los bosques nativos, formaciones xerofíticas y plantaciones forestales mediante las funciones de fomento, fiscalización de la legislación forestal-ambiental y la protección de los recursos vegetacionales, así como a la conservación de la diversidad biológica a través del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas, en beneficio de la sociedad.*"



2.- Que entre sus objetivos estratégicos se encuentra "*Fiscalizar e incentivar el manejo sustentable de bosques nativos, formaciones xerofíticas y plantaciones forestales y la protección de especies protegidas, a través de la difusión y aplicación de la legislación forestal y ambiental*" y "*Mejorar el acceso de los productores forestales con énfasis en los pequeños, medianos y pueblos originarios, a los beneficios de la actividad forestal y del turismo de conservación, mediante la utilización de instrumentos de fomento forestal y la asistencia técnica integral en la cadena de valor de sus bienes y servicios en articulación con otros servicios públicos*".

3.- Que, en este escenario, el sector forestal chileno es una de las principales actividades de la economía nacional, que ha cumplido un papel fundamental en el desarrollo de nuestro país, contribuyendo significativamente a la producción, el empleo y las exportaciones chilenas.

4.- Que, asimismo, en las últimas décadas, el sector ha presentado una declinación en su tasa de crecimiento, lo que exige replantear la estrategia forestal de Chile en términos globales y con visión de futuro, considerando la gran influencia y relevancia que ha adquirido este sector en diversos ámbitos, principalmente en el ámbito social, cultural y ambiental, lo que ha impulsado nuevas demandas por parte de la ciudadanía.

5.- Que en este contexto, corresponde al Estado a través de sus organismos competentes, orientar estratégicamente el desarrollo del país mediante políticas públicas que consideren tanto las necesidades y aspiraciones de la ciudadanía, así como la de los actores sectoriales y sociales relevantes.

6.- Que por su parte, el Ministerio de Agricultura tiene como misión "*fomentar, orientar y coordinar la actividad silvoagropecuaria del país*", por lo que debe asumir el desafío de dirigir la orientación estratégica del sector con el objetivo de formular una Política Forestal para el periodo 2015-2035. En esta tarea, cabe una función principal a la Corporación Nacional Forestal.

7.- Que, consecuentemente, el Ministerio de Agricultura resolvió disponer la creación del Consejo de Política Forestal, organismo de carácter consultivo que tendrá como misión prestar a dicha autoridad asesoría en materia forestal, el cual se materializó mediante el Decreto N° 08, de 11 de marzo de 2015, de esa Cartera Ministerial, publicado en el Diario Oficial con fecha 12 de mayo de 2015.

8.- Que por medio de la Carta N° 235, de 06 de mayo de 2015, el Subsecretario de Agricultura señor Ricardo Moyano M. ofició al Director del Diario Oficial para que publicase el cuerpo normativo que creó el referido Consejo de Política Forestal, indicando que la factura sería cancelada por la Corporación Nacional Forestal, RUT N° 61.313.000-4.

9.- Que en dichos términos el Diario Oficial de la República de Chile emitió la Factura N° 5006, de 25 de mayo de 2015, con vencimiento al 24 de junio del presente, por el monto total de \$286.495.-, impuesto incluido, asociado a la publicación del citado Decreto N° 08, de 12 de mayo de 2015, CM 82, Páginas 10 y 11, Cuerpo I.

10.- Que a través del Memorándum N° 2.766, de 05 de junio de 2015, el Jefe del Departamento de Abastecimiento (S) solicitó que se regularizase el pago de la especie.

11.- Que, no obstante, la citada contratación es de aquellas que están comprendidas dentro de la Ley N° 19.886, sobre Compras y Contratación Pública, en estas circunstancias, atendido los hechos y antecedentes expuestos en los considerandos precedentes, se hace preciso pagar el servicio de que en la especie se trata.

#### RESUELVO:

1° Apruébase el pago al proveedor **DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE CHILE**, RUT N° 60.501.000-8, por el servicio de publicación del Decreto N° 08, de 11 de marzo de 2015, del Ministerio de Agricultura, que creó el Consejo de Política Forestal, por un monto total de \$286.495.- (doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y cinco pesos), impuestos incluidos.

2° Publíquese la presente Resolución en el Portal Chile Transparente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**AARÓN CAVIERES CANCINO**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**

#### Adj.:

- Factura N° 5006, Diario Oficial,
- Carta N° 235, 06.05.15, Subsecretaría de Agricultura.

